

24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Junio de 1991.— La Consejera de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en funciones, Elvira Borondo Mora. Decreto 5/91 (BOR 8-6-91).

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.358

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-19.552 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono "San Lázaro", solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Oreca", en Anguciana, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Junio de 1991.— La Consejera de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en funciones, Elvira Borondo Mora. Decreto 5/91 (BOR 8-6-91).

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.359

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.295 incoado en esta Consejería a instancia de D. Carlos Agustín Dávalos, con domicilio en Grañón, Barrio Santiago, 13, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Grañón, con una longitud de 25 m. y cable aislado de 2x6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Junio de 1991.— La Consejera de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en funciones, Elvira Borondo Mora. Decreto 5/91 (BOR 8-6-91).

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.360

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.342 incoado en esta Consejería a instancia de Tenerías Santurde, S.L., con domicilio en Santurde, C/ Zaldo, s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Saturde, con cable RHV 12/20 KV de 3(1x50) mm². Tendrá una longitud total de 260 m. con origen en el apoyo n° 264 de la línea "Santurde" y final en el C.T. interior de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Junio de 1991.— La Consejera de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en funciones, Elvira Borondo Mora. Decreto 5/91 (BOR 8-6-91).

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.361

Cumplidos los tramites reglamentarios en la referencia AT-21.347 incoado en esta Consejería a instancia de D. Serafin Olarte Miguel, con domicilio en Nájera, C/ Donantes de Sangre, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Cenicero, con cable RHV 12/20 KV de 3(1x35) mm². Tendrá una longitud de 5 m. con origen en el apoyo de la línea al C.T. "Olarte" y final en el C.T. interior, con transformador de 200 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Junio de 1991.— La Consejera de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en funciones, Elvira Borondo Mora. Decreto 5/91 (BOR 8-6-91).

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.362

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.354 incoado en esta Consejería a instancia de D. Enrique Oliván Fuentes y tres más, con domicilio en Logroño, C/ Campa, 2, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en La Unión, con una longitud de 400 m. y cable aislado de 3 x 35/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Junio de 1991.— La Consejera de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en funciones, Elvira Borondo Mora. Decreto 5/91 (BOR 8-6-91).

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.363

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.980 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización